



# RADIOGRAFÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

**CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

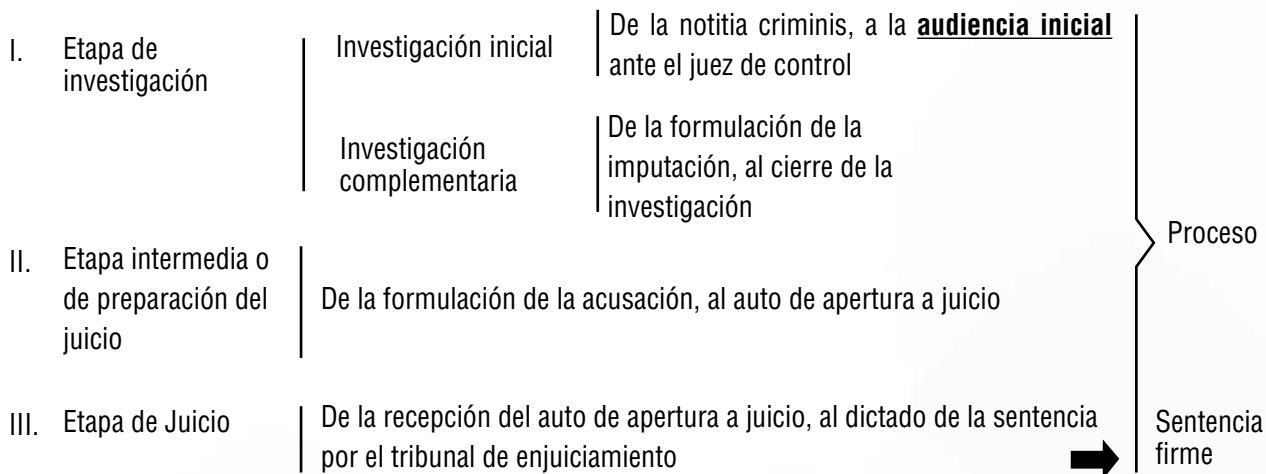
**Dr. Jorge Rivero Evia**

# Radiografía del Procedimiento Ordinario

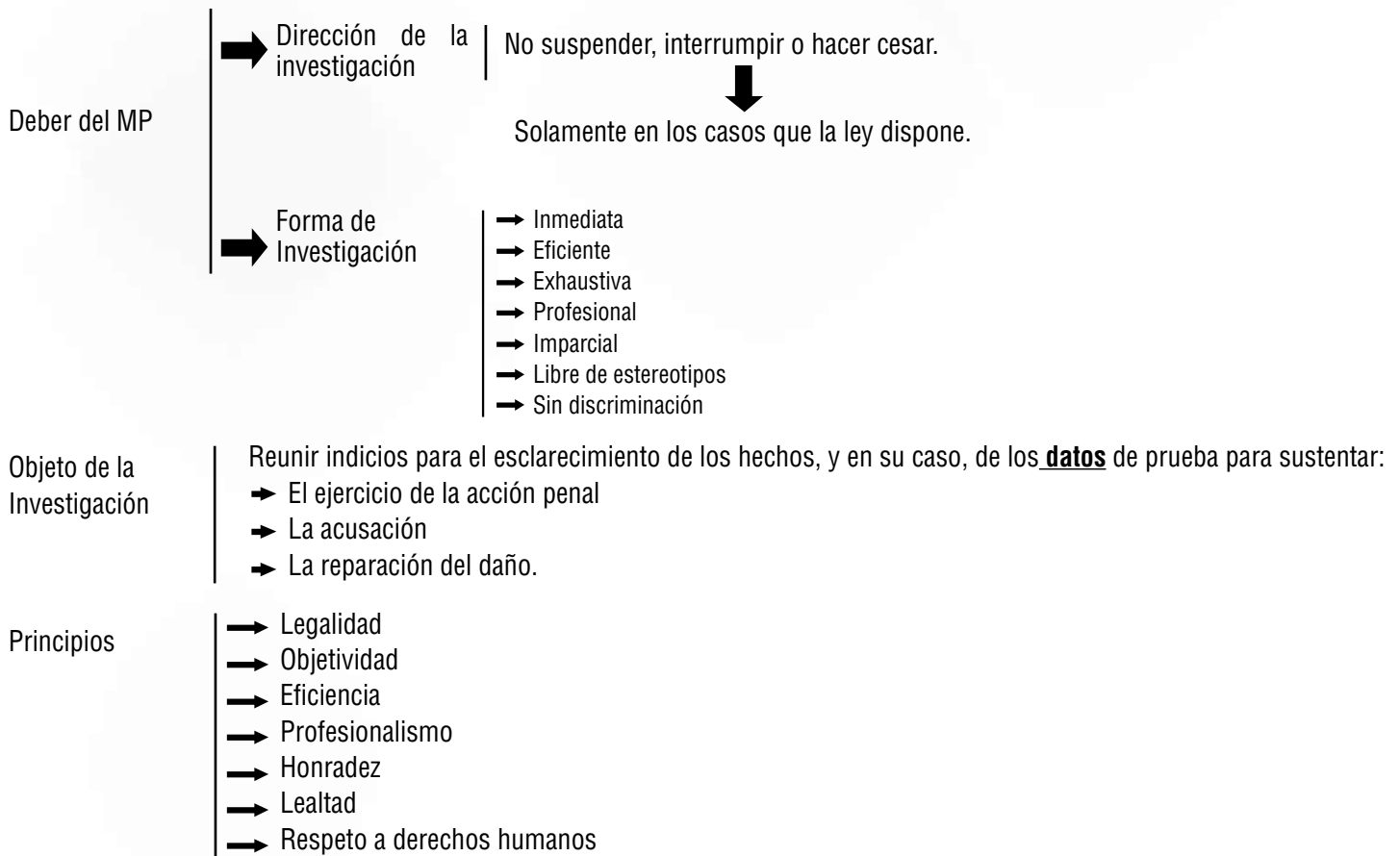
Código Nacional de Procedimientos Penales.

Dr. Jorge Rivero Evia

## Etapas del Procedimiento Penal (Art. 211)



## I. Etapas de investigación Generalidades (212-220)



## Generalidades

Información | Obligación de proporcionar al MP y a Policía (Todos)

Citas | Obligación a comparecer ante MP o Policía

↓  
Caso omiso / Responsabilidad

Propuestas de actos de investigación | Imputado (Cuando ha comparecido o ha sido entrevistado)

Defensor

Víctima / MP decide si son conducentes **(3 días)**

Registro actos de Investigación

MP - Policía

— Cualquier medio que garantice información íntegra, completa, exacta y **acesible**.

— Firma o huella intervinientes.

— Fecha, hora, lugar, identificación de personas y descripción de la actuación (en su caso, el resultado)

Reserva | + En la investigación **inicial**

Excepción

Excepción

Hasta la formulación de la acusación

← Ante el juez de control puede pedirse la reserva para después de la vinculación a proceso

↓  
Entrevista

## Investigación

“Hechos que revistan características de delito.”

— Excepción  
— Querrella  
— Equivalente

MP - Policía

Obligados a proceder

Noticia criminal

Inicio

→ Delitos de oficio | → Comunicación por cualquier persona.

Inicio

→ Información anónima | → La Policía constatará la información.

↓  
Si es veraz, inicia la investigación.

## Investigación

Inicio

➔ Si los hechos deben ser querellados o denunciados por una autoridad.	Tiene conocimiento de ellos el MP y no se ha hecho la noticia criminal	La comunicación por escrito a dicha autoridad / quien a su vez, por escrito indicará si denuncia o no.
➔ Facultades del MP.	Principio de oportunidad No iniciar investigación	Recurribles
➔ Deber de denunciar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Deber civil (todos).               <ul style="list-style-type: none"> <li>└ A MP / Urgencia Policía</li> </ul> </li> <li>➔ Funcionarios públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Sujetos garantes</li> <li>➔ Datos</li> <li>➔ Puesta a disposición imputados (flagrancia)</li> </ul>
Omisión ➔ Sanción		
➔ No exigibilidad conducta pro-denuncia.	Tutor Curador Pupilo Cónyuge Concubina-concubinario Conviviente Parientes	Consanguinidad / Linea recta 4° grado Afinidad / Colateral 2° grado

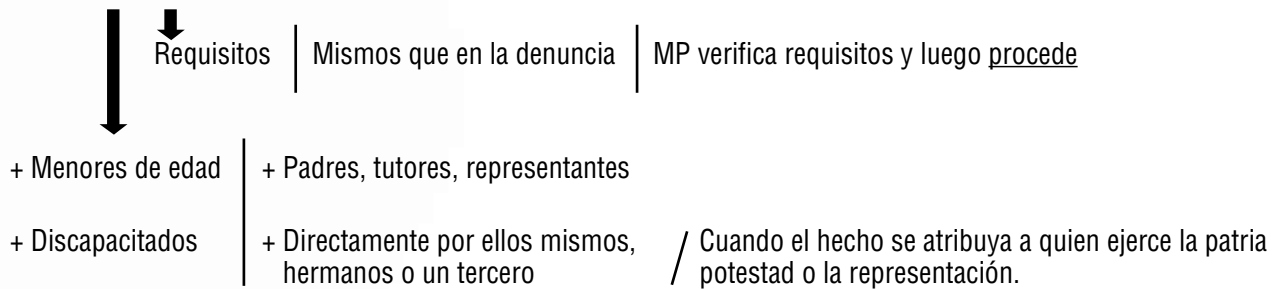
## Denuncia

Forma y contenido

➤ Cualquier forma (oral-escrita)	<ul style="list-style-type: none"> <li>└ Identificación Denunciante / Domicilio, Firma / Huella</li> <li>└ Narración circunstanciada del hecho</li> <li>└ Indicación de quién lo cometió</li> <li>└ Personas que lo presenciaron</li> </ul>
➤ Oral	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Registro ante el denunciante</li> <li>➤ Previa lectura firma junto con la autoridad</li> </ul>
↓ Trámite	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Ante <u>MP</u> / Inmediatamente inicia</li> <li>➔ Ante <u>Policía</u> / Informa a MP inmediatamente y por cualquier medio Realiza actos urgentes / dando cuenta a MP</li> </ul>

## Querrela / Acto Equivalente

Definición (Querrela) → Voluntad de la víctima u ofendido (o de quien tenga esa facultad legal) mediante la cual manifiesta expresamente su voluntad de que se inicie una investigación por un hecho delictuoso y que requiera de esa formalidad, para que en su caso, se ejerza la acción penal.



## Técnicas de Investigación

- Cadena de custodia
- Aseguramiento
- Actuaciones sin autorización judicial
- Actos que requieren autorización judicial

## Cadena de Custodia

Definición → Sistema de control y registro de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

Desde su:

- + Localización
- + Descubrimiento
- + Aportación



Hasta:

- En el lugar de los hechos o del hallazgo
- Que la autoridad competente ordene su conclusión

Elementos probatorios / Evidencia física

Factores

- Identidad
- Estado original
- Condiciones de recolección, preservación, empaque y traslado.
- Lugares, fecha de permanencia.
- Cambios en cada custodia
- Nombre e identificación de quienes estuvieron en contacto.

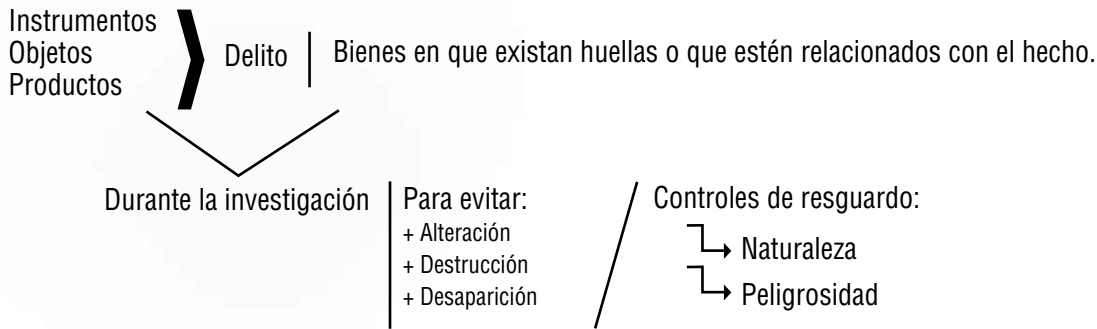
Responsables:

- + Quienes tengan contacto con la evidencia

¿Alteración de indicios, huellas, vestigios o instrumentos dentro de la cadena?

→ No pierden valor probatorio, a menos que la autoridad judicial verifique que han sido modificados de tal forma que hayan perdido su eficacia para acreditar el hecho.

## Aseguramiento (Noción)



## Reglas aseguramiento

- I.- MP o Policía / Inventario / Firma interesado / 2 testigos si no quiere firmar. ← Que no sean policías, y en su caso que no hayan participado en la ejecución
- II.- Policía / Medidas para preservar el lugar y los objetos.
- III.- Inventario y bienes / A disposición de autoridad competente, a la brevedad.
- IV.- MP Notificación / 60 días naturales → Con copia / para ejercicio de sus derechos
- Dos edictos, en su caso / Intervalo de 10 días hábiles / D.O.F.  
D.O.G  
Periódico nacional o estatal
- Apercibimiento de abstención de actos de dominio y de que de no comparecer en 90 días naturales, causarán abandono.
- V.- Transcurren 90 días sin comparecencia. / MP solicita al juez declaración de abandono / Audiencia juez de control (10 días siguientes)
- ↳ Interesado  
↳ Víctima  
↳ MP
- El juez, al declarar el abandono, se cerciorará de que el interesado haya sido debidamente notificado del aseguramiento. ← Es muy importante la notificación
- ↓
- Si se declara abandono, se aplica el bien a la Procuraduría | Enajenación  
Liquidación
- VI.- Si hay embargo, aseguramiento o intervención previa a la medida penal
- VII.- Registro de bienes asegurados / En los registros públicos correspondientes / Nombre de depositario, interventor o administrador
- VIII.- El aseguramiento se cancela mediante oficio | Juez o MP

**IX.-** Destrucción de bienes de alto costo de mantenimiento o peligrosidad. ➡ Previa autorización / Registro antes de destrucción, peso, medida, etc.

**X.-** Objeto de gran tamaño / Examen peritos (huellas, vestigios) / Registro (video, fotos, etc.) / Podrán ser devueltos con las reservas de ley o sin éstas.

**XI.-** Flora y fauna / Depósito en zoológicos o instituciones

**XII.-** Vehículos / Delitos culposos / Entrega en depósito a legítimo propietario o poseedor

- ➡ No reporte de robo.
- ➡ No relacionado con otro hecho.
- ➡ Derecho a la otra parte de solicitar peritajes.
- ➡ No oposición fundada de terceros.

↓  
Aseguramiento y resguardo.

**XIII.-** Armas de fuego / conocimiento a SEDENA

**XIV.-** Operaciones financieras / cuentas CNBV

Cosas no asegurables ➡ Comunicaciones / Imputado con terceros / Información / no obligados a declarar / Inadmisibles en juicio

¿Cuándo procede la devolución de bienes asegurados?

- No ejercicio acción penal.
- Criterio de oportunidad.
- Reserva o archivo temporal.
- Abstención de acusar.

} MP

➤ Cuando el juez levante el aseguramiento o no decrete el decomiso.

Decomiso | En sentencia, excepto los bienes que hayan causado abandono. ➡ Una vez satisfecha la reparación del daño, el producto va a la Procuraduría, Poder Judicial, Secretaría de Salud y fondo víctimas (partes iguales).

### ¿Qué actos de investigación **NO** requieren autorización judicial?

- Inspección del lugar del hecho o hallazgo, o de lugar distinto.
- Inspección de personas.
- Revisión corporal.
- Inspección de vehículos.
- Levantamiento e identificación de cadáver.
- Aportación de comunicaciones entre particulares.
- Reconocimiento de personas.
- Entrega vigilada y operaciones encubiertas. } Procurador
- Entrevista a testigos. } Si se niegan serán citados por MP o juez.

### ¿Qué actos de investigación **SÍ** requieren autorización judicial?

- ✓ Todos los que impliquen afectación a derechos fundamentales.
- ✓ Exhumación de cadáveres.
- ✓ Cateo.
- ✓ Intervención de comunicaciones y correspondencia.
- ✓ Toma de muestras de fluidos, ante la negativa de la persona.
- ✓ Reconocimiento o examen físico de persona, cuando esta se niegue.

## Formas de terminación de la investigación.

- ➔ Facultad de abstenerse de investigar. | ➤ Los hechos no son delito.  
| ➤ Está extinguida la acción penal.  
| ➤ Se ha extinguido la responsabilidad penal del imputado. | Fundada y motivada
- ➔ Archivo temporal | ➤ Investigaciones en fase inicial en las que no se hallen datos suficientes para establecer líneas de investigación.
- ➔ No ejercicio de la acción penal | ➤ Antes de la audiencia inicial cuando de los antecedentes se advierta una causa de sobreseimiento.
- ➔ Criterio de Oportunidad | / Iniciada la investigación, previo análisis objetivo, acorde con disposiciones de la Procuraduría, el MP ponderará el ejercicio de la acción penal, siempre que:

- Se haya reparado el daño.
- O garantizado esa reparación.
- O la víctima no tenga interés. | Manifestación expresa / constancia.

No aplicable en delitos **vs** libre desarrollo de la personalidad, violencia familiar, delitos fiscales o aquellos que afecten gravemente al interés público.

Antes de la apertura a juicio.

## Supuestos Oportunidad

- Delito sin pena privativa de libertad, con pena alternativa o con pena menor de 5 años de prisión en delito no violento.
- Delitos patrimoniales sin violencia o culposos / no estado de ebriedad o drogas.
- Imputado sufre daño grave o haya contraído enfermedad terminal que hagan innecesaria la pena.
- La pena sea insignificante en relación con otra que pudiera aplicarse en diverso proceso.
- El imputado aporte información, que lleve a la detención de otro y se comprometa a comparecer a juicio.
- Insignificancia de la afectación al bien jurídico tutelado.
- Irrelevancia del proceso o pena por política criminal.

## Notificación a Víctima

Las formas de terminación de la investigación deben ser notificadas a la víctima.

10 días / impugnar ante el juez de control

↓  
Audiencia con citación a los sujetos procesales

/ Si no comparece víctima, queda sin materia

La resolución del juez de control es irrecurrible



# Derecho Probatorio

## Principios generales.

1. Libertad probatoria.
2. Valoración libre y lógica.
3. Deber de justificación
4. Los antecedentes de investigación no tienen valor para fundar sentencia definitiva. | Solo las desahogadas en la audiencia de juicio (Excepto prueba anticipada).

## Definición de conceptos

↳ Antecedente de investigación ➔ Registro incorporado a la carpeta de investigación que sustenta la aportación de datos probatorios.

↳ Dato de prueba ➔ Referencia al contenido de un medio de convicción no desahogado ante el juez, que se advierta idóneo y pertinente para establecer razonablemente la existencia de un hecho delictivo y la participación del imputado.

↳ Medio de Prueba ➔ Fuente de información que permita reconstruir los hechos.

↳ Prueba ➔ Conocimiento cierto o probable sobre un hecho, que ingresa al proceso como medio de prueba en una audiencia y se desahoga bajo los principios de inmediación y contradicción.



Le sirve al tribunal de enjuiciamiento como elemento de juicio para llegar a una conclusión cierta sobre los hechos materia de la acusación.

Derecho a ofrecer medios de prueba / Todas las partes, para sostener sus planteamientos.

Licitud / Todos los medios deben de ser: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Obtenidos.</li><li>➤ Producidos</li><li>➤ Reproducidos.</li></ul>	Licitamente / Administrados y desahogados en el proceso.
--	--

### Nulidad o Exclusión

Cuando se violen derechos fundamentales.

➔ Se puede hacer valer respeto del medio de prueba.

## Actos de molestia durante la investigación para recabar instrumental probatorio.

- ↳ Respeto a la dignidad
- ↳ Informe previo de derechos y solicitud de cooperación
- ↳ Registro forzoso / Resistencia
- ↳ Si la persona no habla español / Medidas razonables para transmitir la información de derechos.

## Actos de investigación de contenido probatorio

➤ Inspección (policía) / Cosas / Personas / Apreciación sensorial / Auxilio de peritos / Entrevistas / Registro

↓  
Partes íntimas ➔ Autorización judicial

➤ Revisión corporal (Policía o MP) |

- Aportación voluntaria de fluidos, imágenes internas o externas
- Personal especializado -del mismo sexo-
- Consentimiento informado (víctimas de violencia)
- Negativa / Autorización judicial / Proporcionalidad

↓  
Solicitud por cualquier medio

➤ Levantamiento e identificación de cadáver |

- Presunción de muerte por causas no naturales
- Inspección del cadáver en el lugar del hecho
- Levantamiento
- Traslado
- Peritajes
- Exhumación

Dispensa necropsia

➤ Peritajes (Policía - MP) | Cualesquiera, aunque conste por escrito, debe comparecer en la audiencia de juicio

➤ Aportación de comunicaciones entre particulares |

- Cuando el aportador sea uno de los participantes.
- Vinculados con la causa
- No se admiten comunicaciones cuando hay deber de confidencialidad.

➤ Reconocimiento de personas |

- Aún sin el consentimiento del imputado.
- En presencia del defensor.
- Lugar donde el sujeto de reconocimiento no vea al reconocedor.
- Junto con otros con características físicas similares.
- Por autoridad ministerial distinta a la que dirige la investigación.
- Menores o víctimas secuestro o violación reglas especiales.
- Puede haber reconocimiento por fotografía (persona ausente).

➤ Cateo | Autorización judicial

➤ Ingreso a lugar sin autorización judicial

➤ Intervención comunicaciones privadas

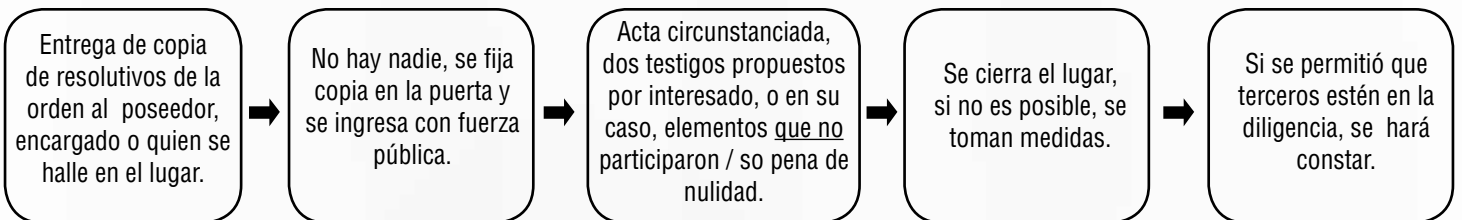
➤ Geolocalización

## Cateo

- Solicitud MP
  - Por cualquier medio al juez de control.
  - Debe constar en algún registro.
  - Lugar a inspeccionar, personas a aprehender, objetos se buscan.
  - Motivos e indicios que sustentas la necesidad de la orden.
  - Señalamiento de los servidores públicos que la verificarán.
  
- Resolución (juez de control)
  - Nombre, cargo del juez, identificación del proceso.
  - Determinación del lugar y de lo que se espera encontrar.
  - Motivación del cateo, enunciación de indicios.
  - Día y hora- o apertura por 3 días / queda sin efecto.
  - Servidores públicos autorizados.
  - Transcripción al menos, de los resolutivos.

-De inmediato o en audiencia privada 6 horas.
  
- Vigilancia previa del lugar (MP) | Evitar fuga del imputado, alteración, ocultamiento o destrucción de documentos o cosas objeto del cateo.
  
- Negativa de cateo.
  - Subsanan los defectos e insistir
  - ó
  - Apelar | 12 horas resolución alzada.

## Desarrollo del cateo



## Cateo

- ¿Qué pasa si se encuentran hallazgos de diverso delito al investigado?
- Inventario.
  - Cadena de custodia.
  - Inicia una nueva investigación.

## Ingreso a lugar sin autorización judicial

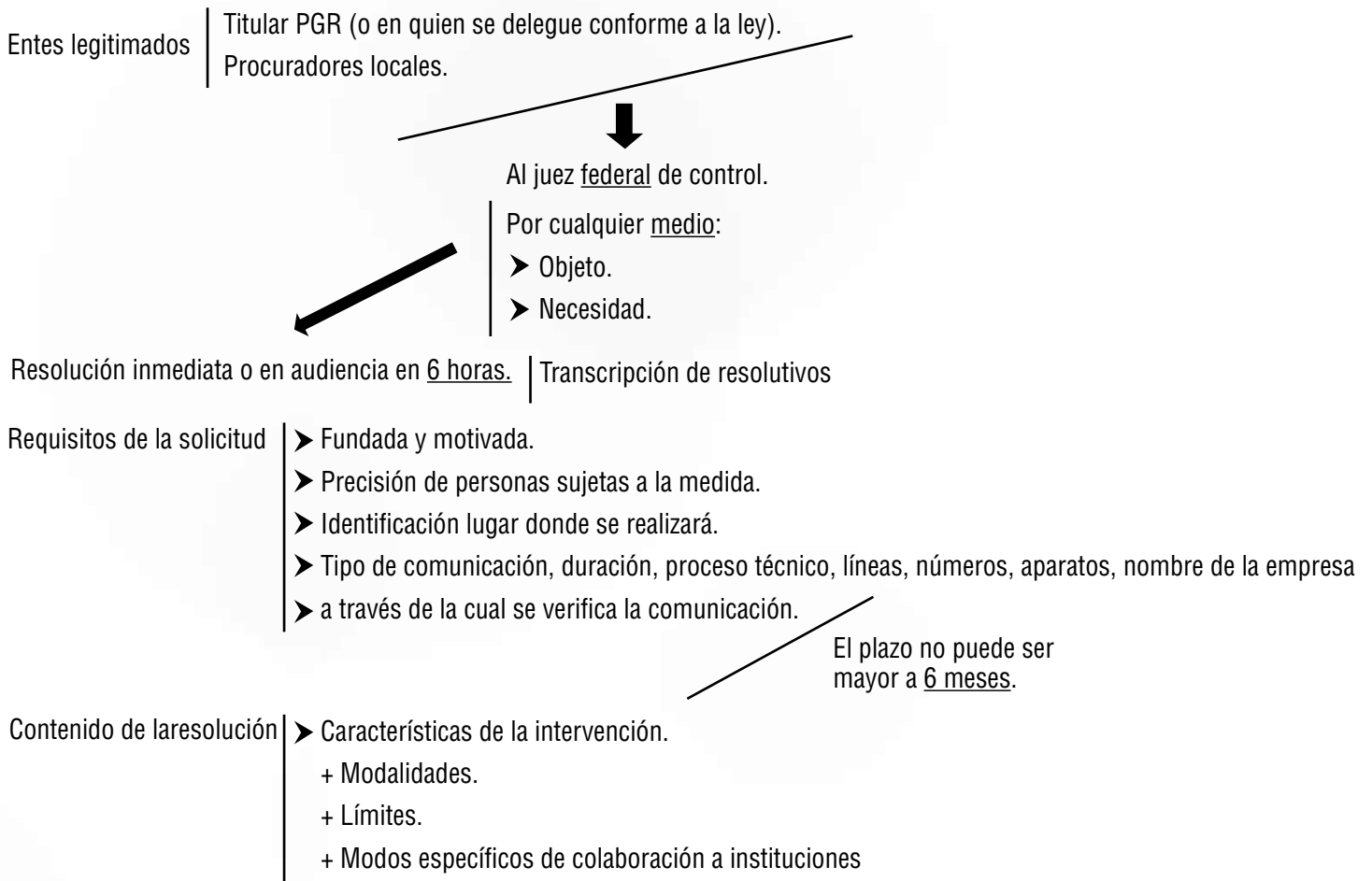
↳ Para repeler agresión real, actual o inminente y sin derecho que ponga en riesgo a una persona.

↳ Hay consentimiento de quien se encuentre legalmente facultado. | Deber de informar al juez dentro de 5 días.

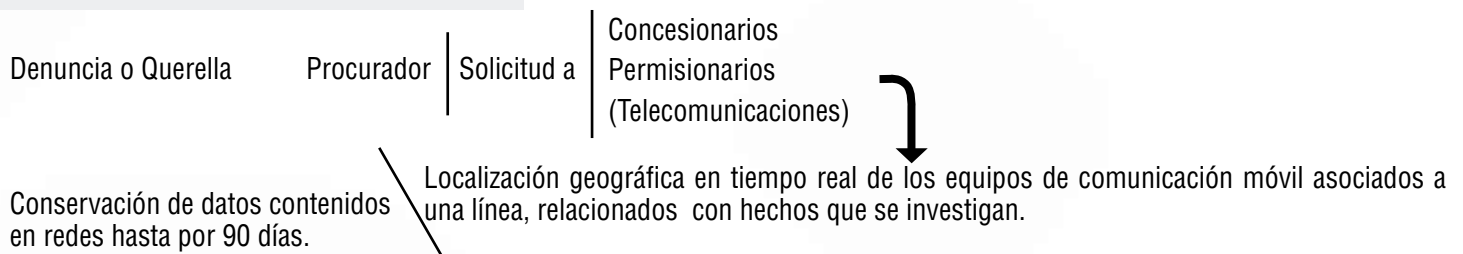
↓  
Audiencia con quien dio consentimiento para ratificarlo.

En un acta se justificará la medida

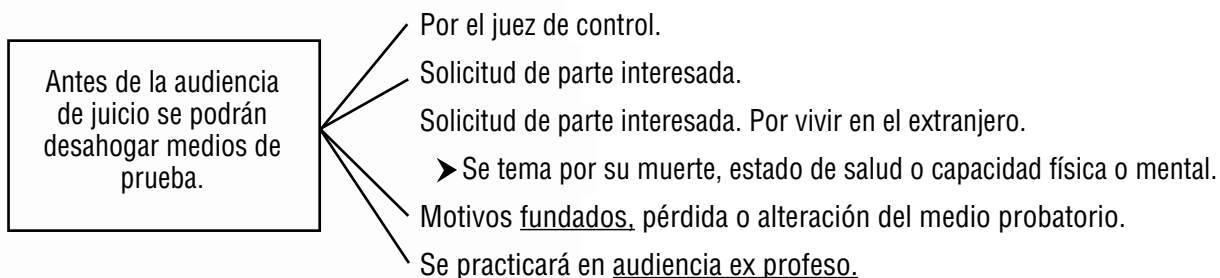
## Intervención de comunicaciones privadas



## Localización geográfica en tiempo real.



## Prueba anticipada



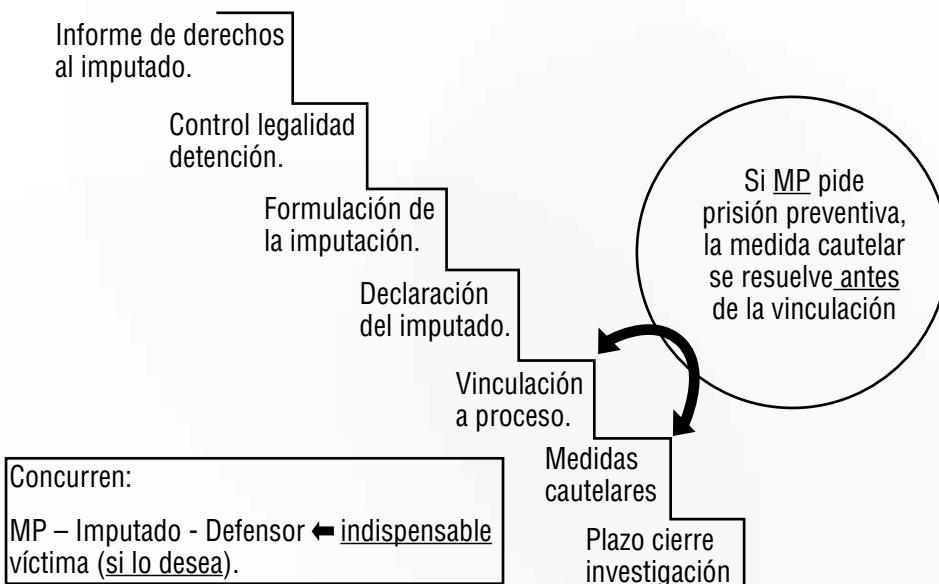
## Actos que abarcan la audiencia inicial.

- ➔ Temporalidad de la solicitud ➔ Desde que se presenta la notitia criminis hasta antes de la audiencia de juicio.
- ➔ Una vez hecha la solicitud ➔ Juez de control cita a audiencia a las partes / Luego de escuchar valorará la posibilidad de anticipar el desahogo: (peligro en la demora)  
↓  
De ser posible, en ese acto recibe la prueba.
- ➔ Si el imputado está detenido. ➔ Se le trasladará a la sala de audiencias para que se imponga de manera personal, por videoconferencia o cualquier otro medio, del desahogo.  
↘  
Si no se ha identificado aún al imputado, se llamará a un defensor público para que intervenga.
- ➔ Registro | Se acumula al registro de lo actuado. | Si desaparece la causa que la motivó, tendrá que practicarse en el juicio.

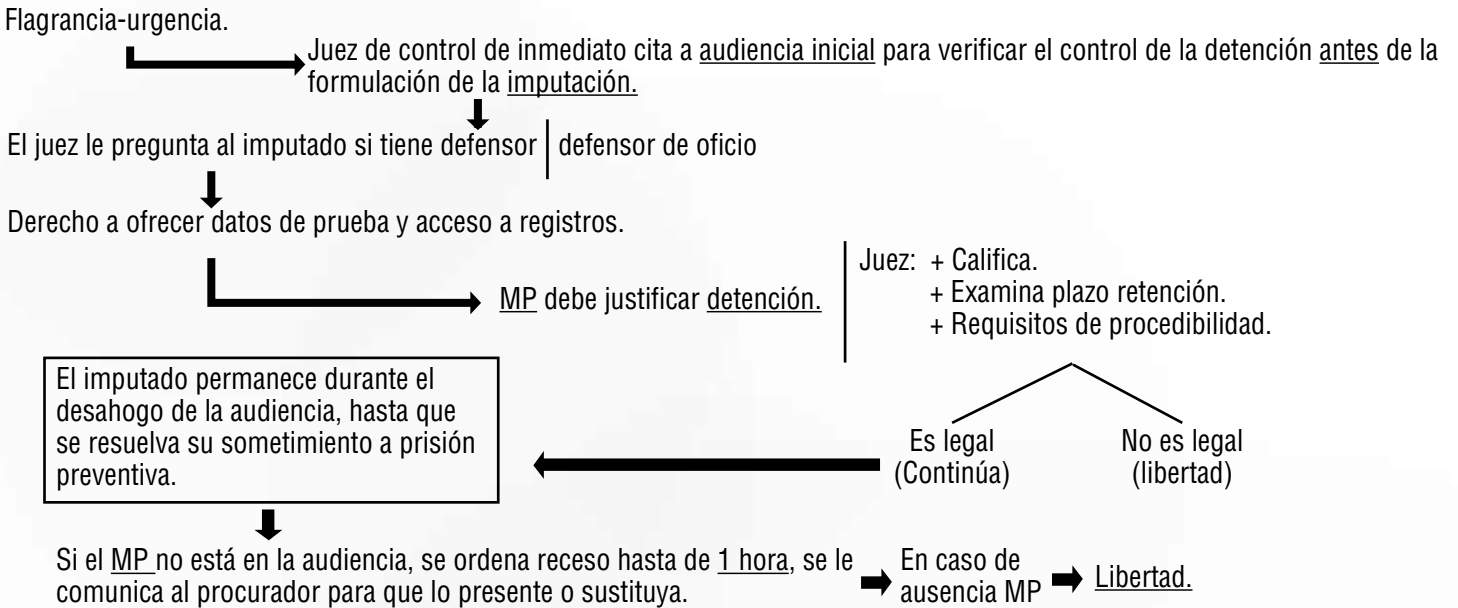
Conservación de datos contenidos en redes hasta por 90 días. / Localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea, relacionados con hechos que se investigan.

## AUDIENCIA INICIAL

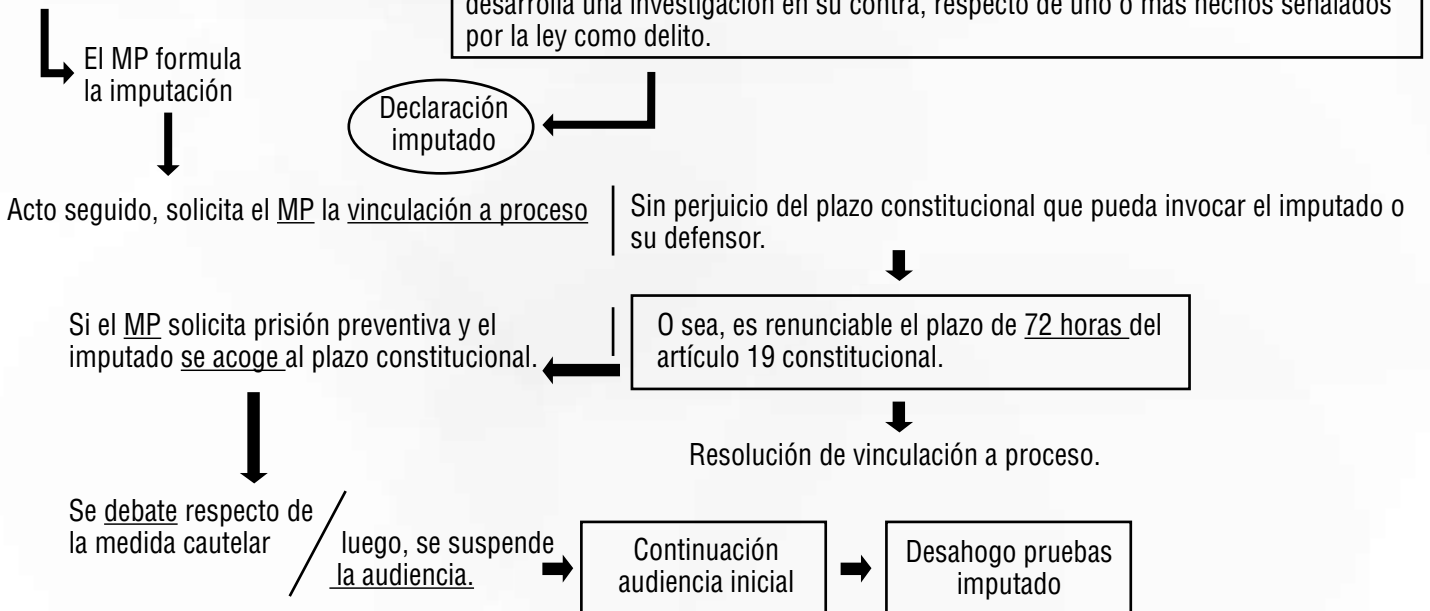
### Actos que abarcan la audiencia inicial.



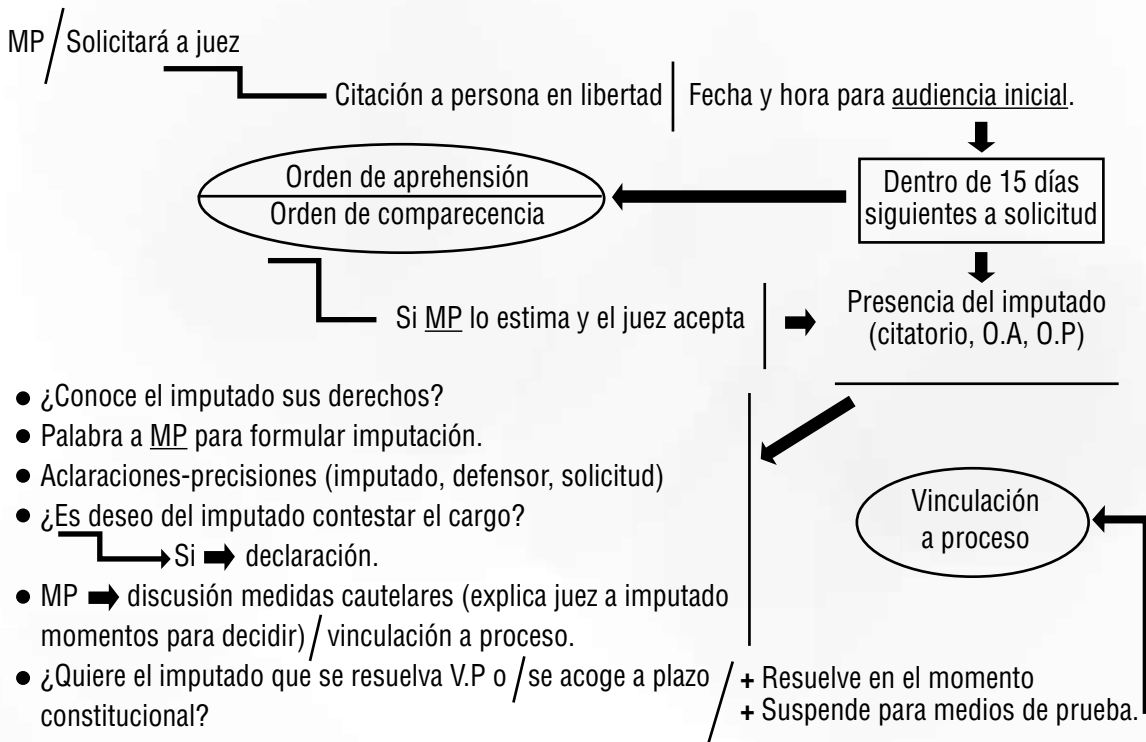
## Audiencia inicial -con detenido-



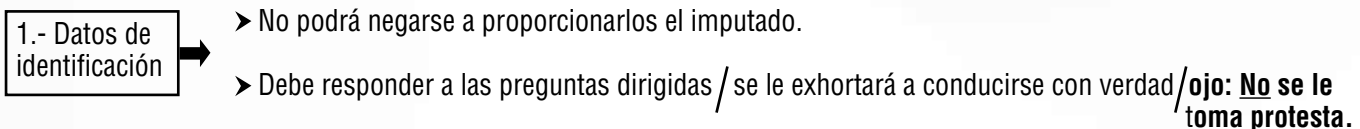
## Legal detención



## Audiencia inicial -sin detenido-



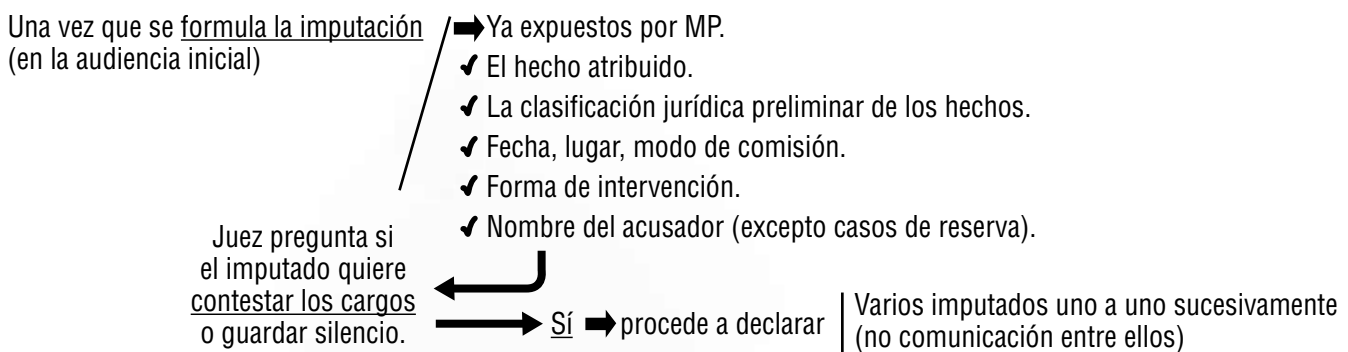
## Declaración del imputado



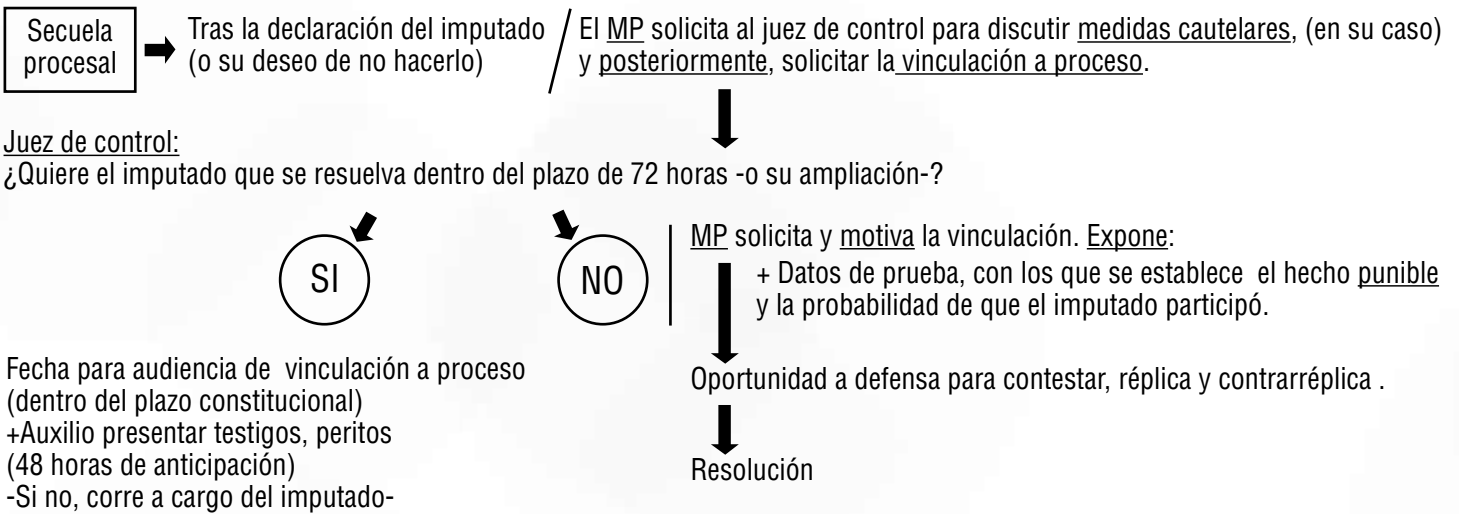
(tesis quinta época, 1era Sala, registro 307759. “Declaración del acusado. Los acusados no están obligados a decir la verdad, y tan es así que a diferencia de los testigos, peritos, intérpretes, etcétera, no se les toma la protesta de ley, ni se les advierte de las penas que ésta misma castiga la falsa declaración, sino que precisamente se les advierte que no están obligados a declarar en su contra, y simplemente, se les exhorta para que se conduzcan con verdad.”)

- Se le preguntará si es su deseo proporcionar los datos en voz alta o anotados por separado y en reserva.
- ¿Quiere declarar en relación a los hechos? → Informe de derechos / Usado en su contra / Defensor Libre voluntad
- Si decide declarar, puede ser cuestionado por las partes (incluso el defensor)
- No obligado a responder en su contra.

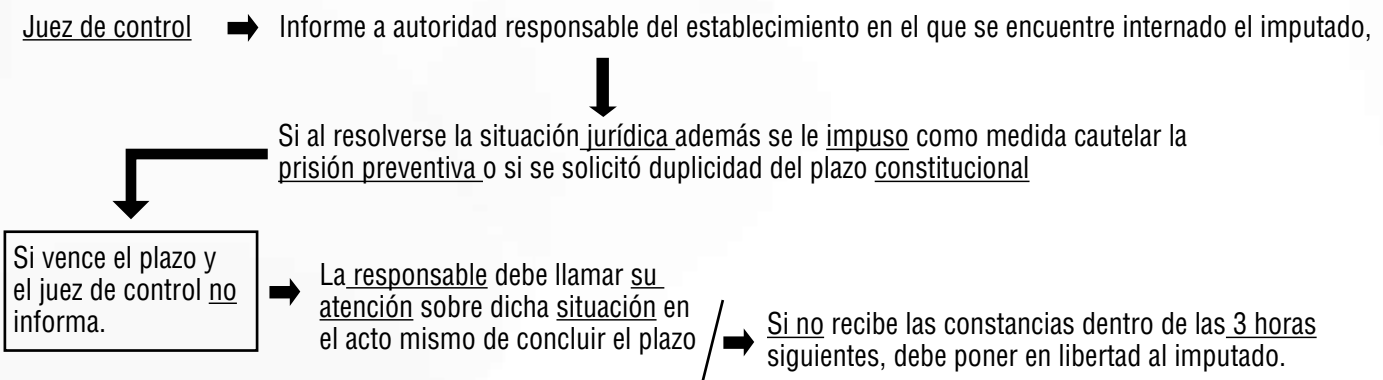
## ¿En qué momento se puede declarar?



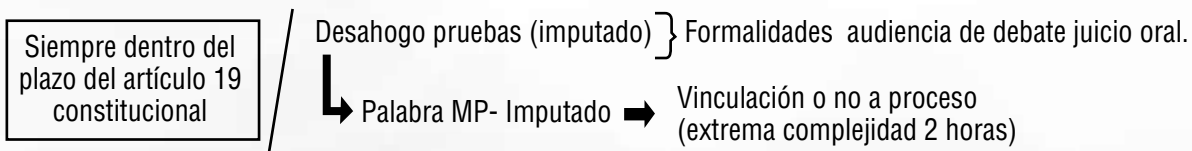
## Declaración del imputado



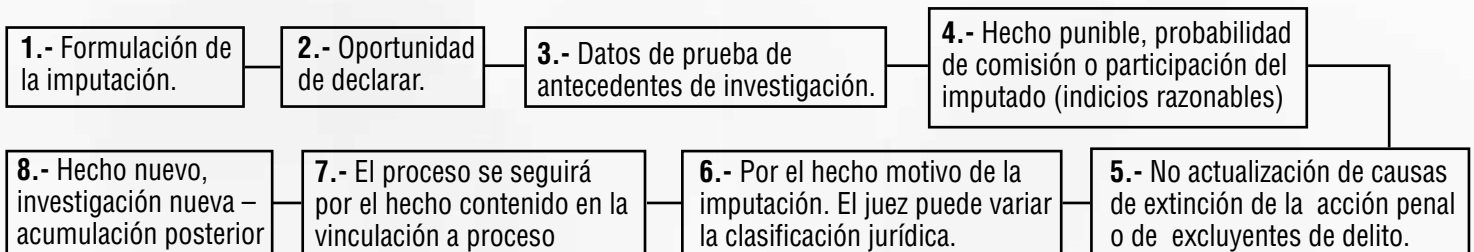
## Obligación de la autoridad judicial. (situación jurídica)



## Continuación de audiencia inicial.(por acogerse el imputado al plazo constitucional)



## Formalidades del auto de vinculación a proceso.

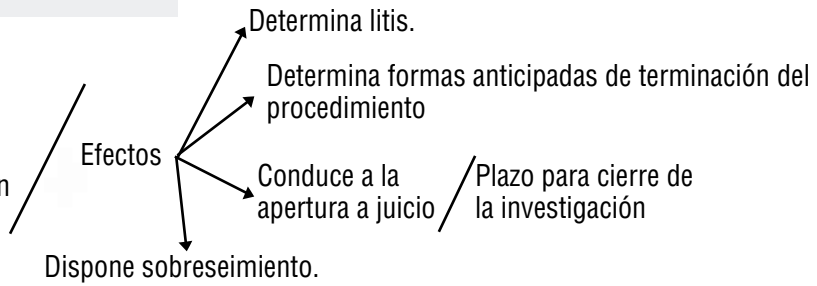


➔ **Ojo:** El material (antecedentes, datos, medios de prueba) que sustenta el auto de vinculación, no puede sustentar la sentencia definitiva. ➔

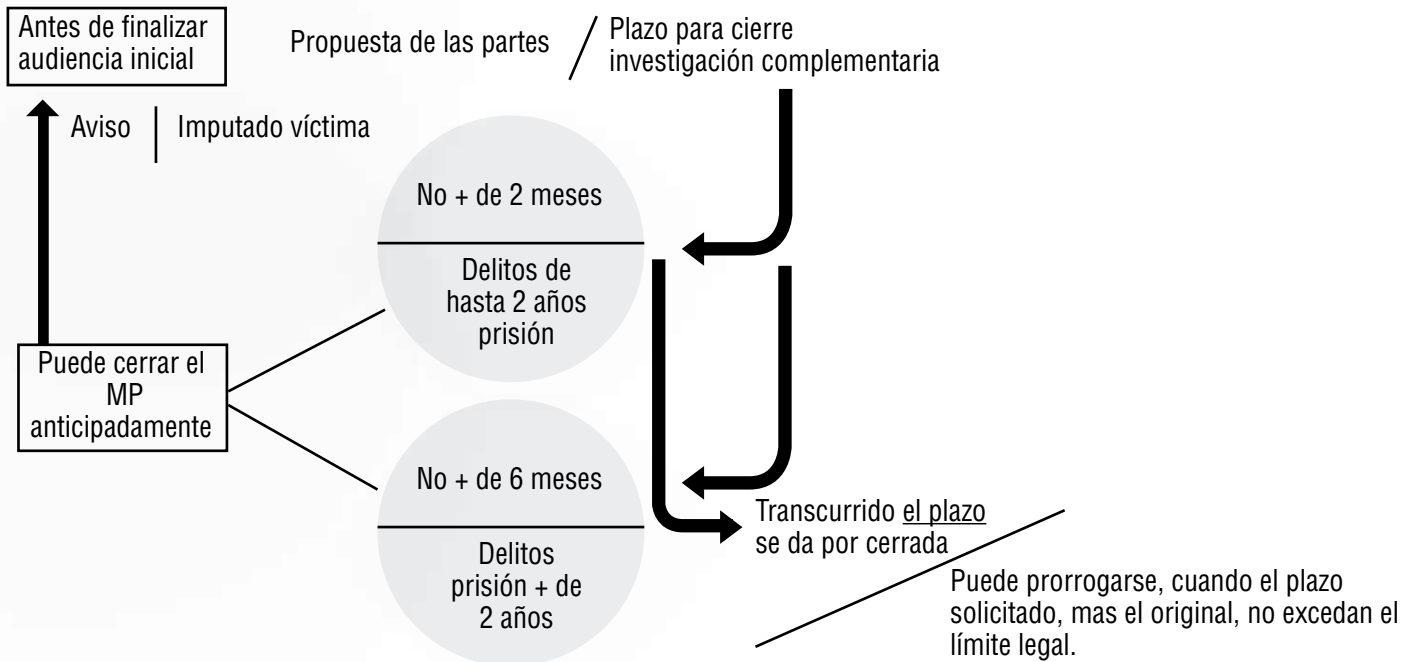


## Contenido del auto de vinculación

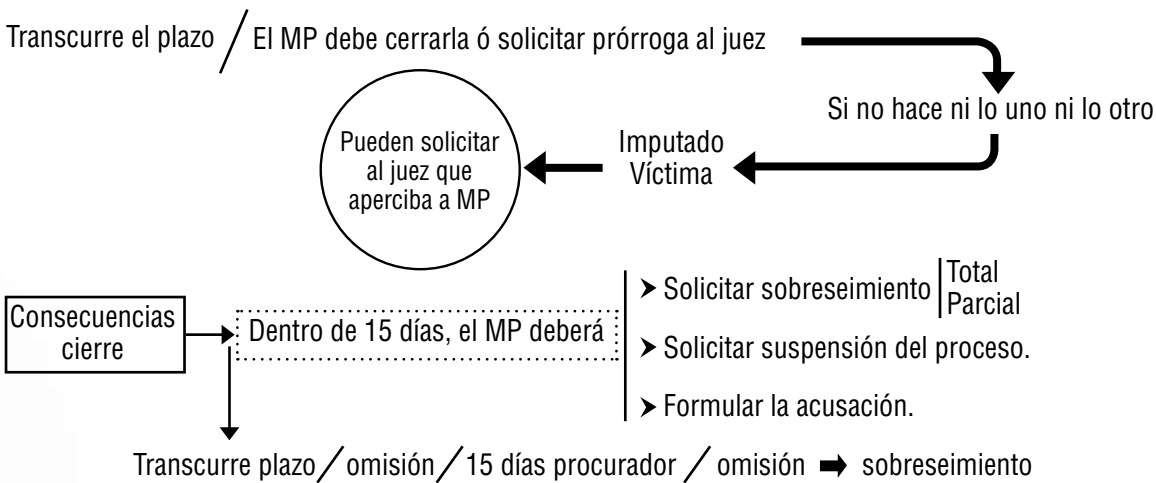
- Datos personales del imputado.
- Fundamentación y motivación.
- Lugar, tiempo y circunstancias de ejecución



## Plazo para cierre investigación.



## Cierre investigación.



## No vinculación a proceso.

Cuando **NO** se reúnan los requisitos

- ↳ Libertad inmediata (en su caso)
- ↳ Revoca providencias precautorias / medidas cautelares anticipadas

---

No impide que MP continúe investigación y formule nueva imputación / Salvo que se sobresea.

## Sobreseimiento

MP – Imputado - Defensor / Solicitud a órgano jurisdiccional.



- en 24 horas | Audiencia
- El hecho no se cometió.
  - El hecho no es delito.
  - Clara inocencia.
  - Extinción de responsabilidad penal.
  - Agotada investigación, el MP carece de elementos.
  - Extinción de acción penal.
  - Reforma legal que posteriormente deroga delito.
  - Ya se dictó sentencia definitiva en otra causa.
  - Muerte del imputado.

Efectos de sentencia absolutoria

- Juez de control
- Rechazar
  - Decretar | Incluso por otra causa diferente a la solicitada.
  - Víctima se opone | contestar argumentos

## Suspensión de proceso.

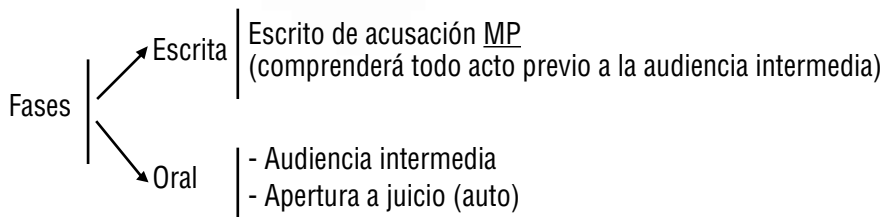
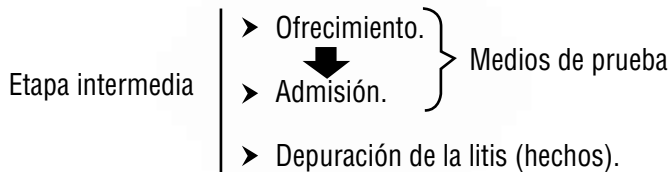
- Juez de control
- + Sustracción del imputado a la acción de la justicia.
  - + Falta un requisito de procedibilidad.
  - + Sobreviene trastorno mental del imputado.

---

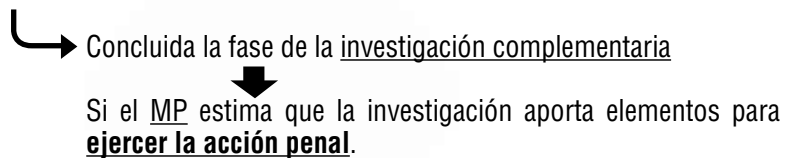
Reapertura | A solicitud MP o partes / Cuando cesa el motivo de suspensión

## Etapa Intermedia

### Objeto



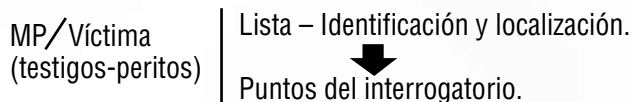
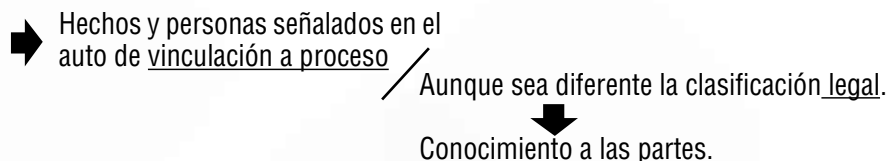
### ¿Cuándo se formula la acusación?



#### Contenido de la acusación

- Individualización del acusado y su defensor.
- Identificación de la víctima y de su asesor jurídico.
- Relación clara y precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en **MODO – TIEMPO – LUGAR** y su clasificación jurídica.
- Modalidades del delito.
- Autoría o participación concretamente atribuida.
- Preceptos legales aplicables.
- Medios de prueba que se pretenda ofrecer prueba anticipada desahogada.
- Reparación del daño y medios de prueba.
- Sanción pretendida y medios de prueba; individualización.
- Solicitud decomiso.
- Acuerdos probatorios.
- Forma de terminación anticipada.

### Materia de la acusación



## Participación víctima.

Se presenta acusación → Juez de control → Juez de control → Notificación a las partes / Día siguiente → Copia del escrito de acusación

El MP deberá poner a disposición de las partes todos los antecedentes acumulados durante la investigación. ← A fin de poder señalar fecha y hora de audiencia intermedia ←

## Descubrimiento probatorio.

(Discovery)  
MP → Consiste en la entrega (del MP) a la defensa, de la copia de los registros de la investigación. | Entrega inmediata a la solicitud  
-Art. 337 primera parte-  
0  
En 5 días  
-Art. 337 último párrafo- (i?)  
→ Y el acceso de la defensa respecto de la evidencia material recabada en la investigación.

## Registro de investigación.

(Discovery) — Registros

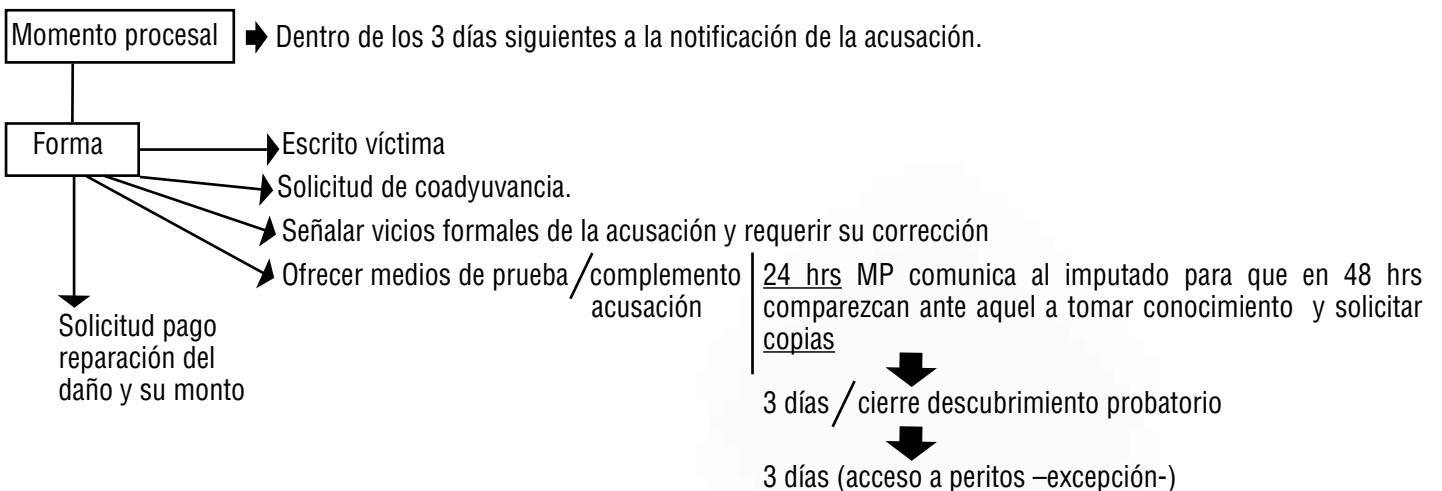


- + Son todos los documentos que integren la carpeta de investigación.
- + Fotografías – videos – grabaciones de audio – informes periciales – peritajes –
- + En cualquier medio de soporte.

La defensa debe proporcionar los medios necesarios para obtener copia de los registros que obren en registros electrónicos.

Acceso a evidencia | Derecho de la defensa a obtener imágenes fotográficas o videofilmadas, así como práctica de peritajes.

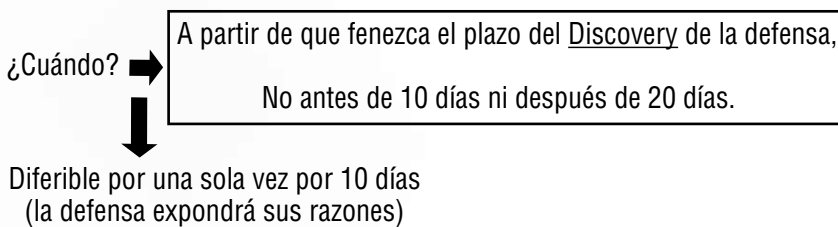
## Coadyuvancia.



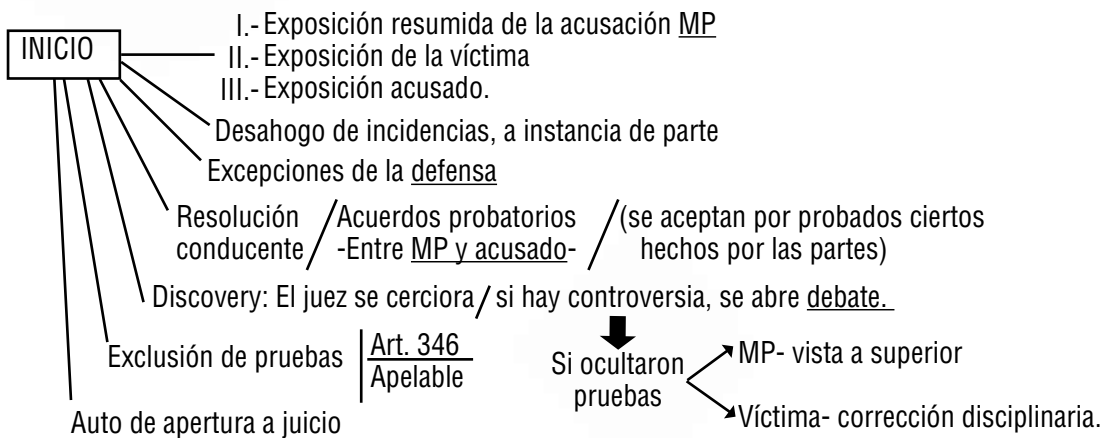
## Intervención de imputado en esta fase.

- ↳ Plazo | - Dentro de 10 días / a la notificación de la solicitud de coadyuvancia | ➡ Mediante escrito dirigido a MP
    - En la misma audiencia intermedia
  - ↳ Actuación | + Señalar vicios formales escrito coadyuvancia y pronunciarse respecto de observaciones de la coadyuvancia, pedir corrección.
    - + Solicitar acumulación o separación de acusaciones
    - + Manifestarse sobre acuerdos probatorios
- Regla Discovery
- + Deberá descubrir los medios de prueba que pretenda desahogar
    - ↳ A partir de ese momento y hasta en un plazo de 10 días entregará el material- \* excepto pericial, el informe, a más tardar el día de la audiencia.

## Citación a audiencia intermedia.



## Citación a audiencia intermedia.



## Contenido auto apertura a juicio.

- ↳ Tribunal de enjuiciamiento competente.
- ↳ Fecha y hora del juicio (audiencia).
- ↳ Individualización de los acusados.
- ↳ Acusación objeto del juicio y correcciones.
- ↳ Medios de prueba a desahogarse en la audiencia de juicio, prueba anticipada, acuerdos probatorios y el material probatorio a recepcionarse en la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.
- ↳ Medidas de resguardo de identidad y datos personales.
- ↳ Personas a citar a audiencia de debate.
- ↳ Medidas cautelares impuestas al acusado.

Se hará llegar en 5 días al tribunal de enjuiciamiento, con los registros

## ETAPA DE JUICIO

### Juicio

↳ Etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso.



Se realiza sobre la base de la acusación

- ↳ Inmediación
- ↳ Publicidad
- ↳ Concentración
- ↳ Igualdad
- ↳ Contradicción
- ↳ Continuidad

### Audiencia de debate ¿Cuándo?

↳ En el auto de apertura a juicio → Fecha audiencia debate / No antes de 20 ni después de 60 días naturales



El acusado deberá ser citado con 7 días de anticipación.

Los jueces que intervinieron en alguna etapa previa NO podrán integrar el tribunal de enjuiciamiento.

### Suspensión de la Audiencia

Máximo 10 días naturales

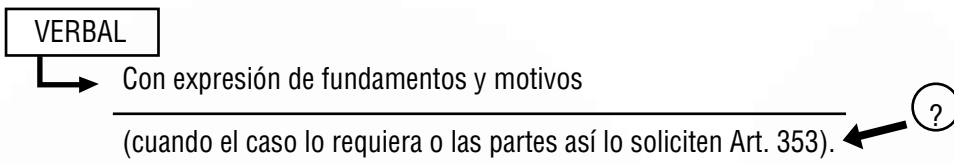
- ↳ Casos
- ↳ Resolución incidental que lo amerite.
  - ↳ Acto fuera de la sala de audiencias.
  - ↳ Hecho inesperado / indispensable investigación complementaria / no substanciable en 2 sesiones
  - ↳ Incomparecencias Testigos – Peritos – Intérpretes
  - ↳ Enfermedad Jueces – Acusado – Partes
  - ↳ Imposibilidad de reemplazar a defensor, MP o acusador
  - ↳ Catástrofe, hecho extraordinario

Facultad del tribunal de enjuiciamiento para constatar estas circunstancias.

### Interrupción

Si no se reanuda la audiencia a más tardar al undécimo día, se considera interrumpida y deberá reiniciar ante tribunal distinto (lo actuado es nulo).

## Forma de Decisión Tribunal de Enjuiciamiento



## Dirección del debate.

El presidente del tribunal de enjuiciamiento.

- El presidente del tribunal de enjuiciamiento.
- Hará las advertencias correspondientes
- Tomará protesta
- Moderará la discusión
- Impedirá intervenciones
- Resolverá objeciones
- Control de la disciplina en la audiencia

¿Arresto hasta por 15 días?  
Por contumacia (testigos)  
Art. 355.

- Apercibimiento
- Multa (20 a 5,000 S.M)
- Expulsión sala
- Arresto 36 horas
- Desalojo público de sala

## Prueba



Sólo podrá condenarse si se llega a la convicción de culpabilidad más allá de toda duda razonable

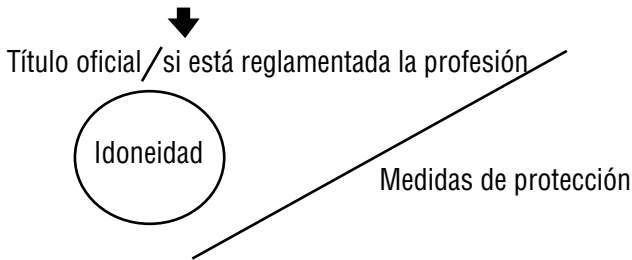
“IN DUBIO PRO REO”

## Prueba Testimonial

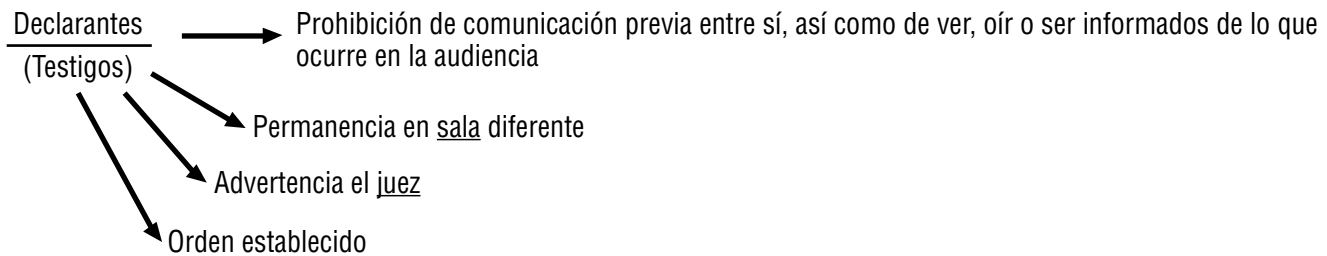
- ➔ Deber de testificar / Facultad de abstención (360)
- ➔ Deber de guardar secreto (362)
- ➔ Reglas citación (363)
- ➔ Comparecencia obligatoria (364)
  - ↓ Excepciones (365)
- ➔ Testimonios especiales (366)  
(menores – víctimas – servidores públicos).
- ➔ Protección a testigos (367).

## Prueba Pericial

Conocimientos especiales  
(Técnicos – Profesionales).



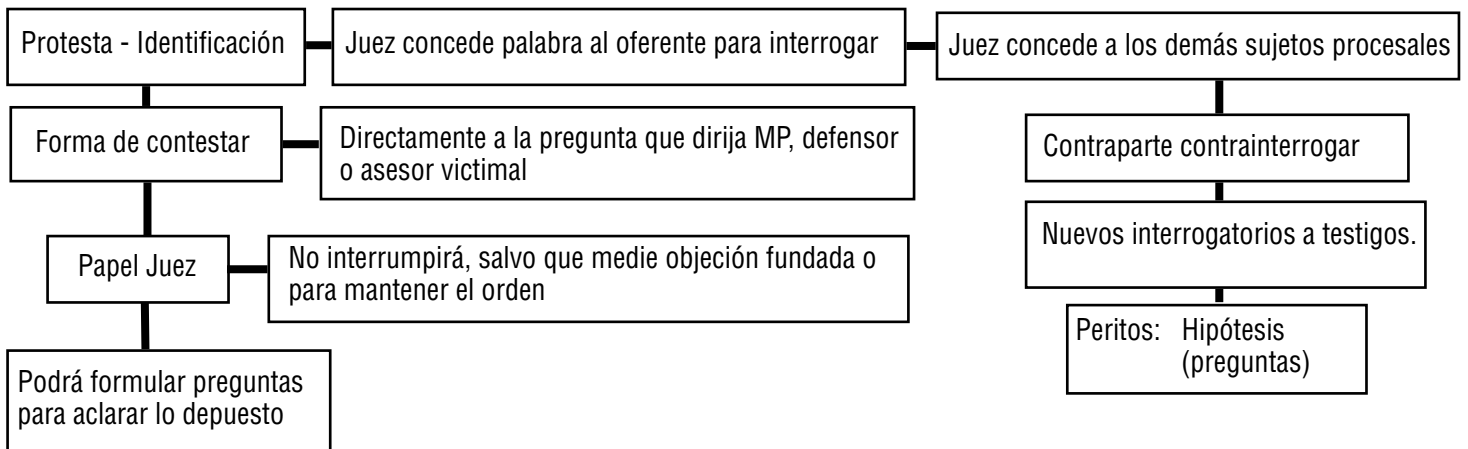
## Interrogatorio – Contrainterrogatorio.



Orden establecido / Peritos Testigos / Juez que preside / Toma de protesta de conducirse con verdad  
↓  
Advierte penas falsedad

El interrogatorio es personal / No lectura de informes (peritos)

## Dialéctica Interrogatorio.

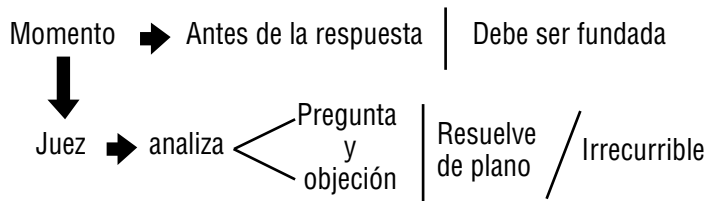




## Reglas Preguntas

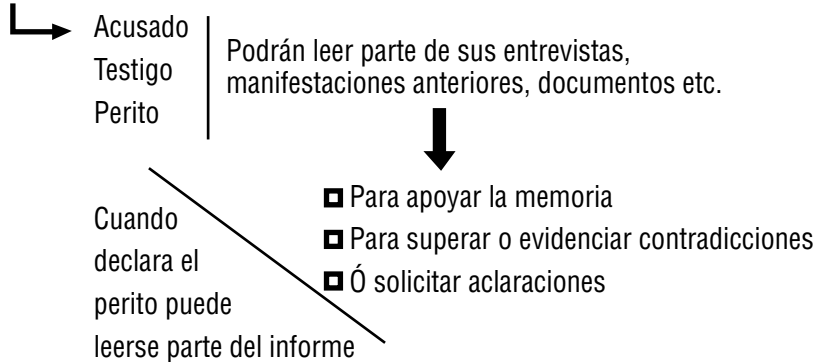
- ↳ Oral
- ↳ Sobre un hecho específico
- ↳ No ambiguas o poco claras, conclusivas, impertinentes, irrelevantes, argumentativas, que tiendan a ofender o coaccionar. | Sí sugestivas, pero solo en contrainterrogatorio  
↓  
| Sí a testigos hostiles.
- ↳ Preguntas respecto de lo declarado previamente | En la investigación | si consta en registros  
| En el juicio | cuando se pretende ofrecer prueba de refutación de hechos propios

## Objeciones

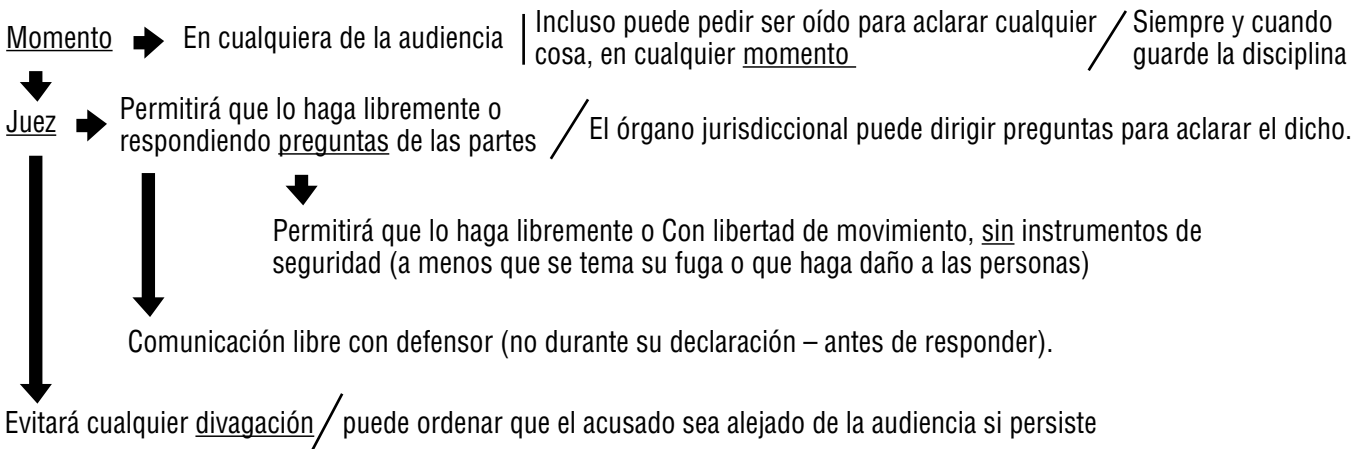


## Lectura

Durante interrogatorio y contrainterrogatorio



## Declaración del acusado en el juicio



## Prueba Documental y Material

Documento ➔ Todo soporte material que contenga información sobre algún hecho.

↓  
Carga de la prueba / Quien cuestione su autenticidad / Prevalencia de mejor documento (382)

El órgano jurisdiccional puede prescindir de lectura o reproducción íntegra

↓  
Parte conducente

Medios tecnológicos ➔ El oferente debe proporcionarlos para reproducción si el juzgado no cuenta con la tecnología.

## Incorporación Probatoria

- Documentos
- Objetos
- Otros medios de convicción

Deben ser exhibidos para que los reconozcan (acusados – peritos – testigos). / Solo puede incorporarse a juicio como prueba material aquella que haya sido previamente acreditada.

Antecedentes | No suspensión condicional del proceso  
| No acuerdo reparatorio  
| No proceso abreviado

No actuaciones MP – Policía

No actuaciones nulas – violatorias derechos fundamentales.

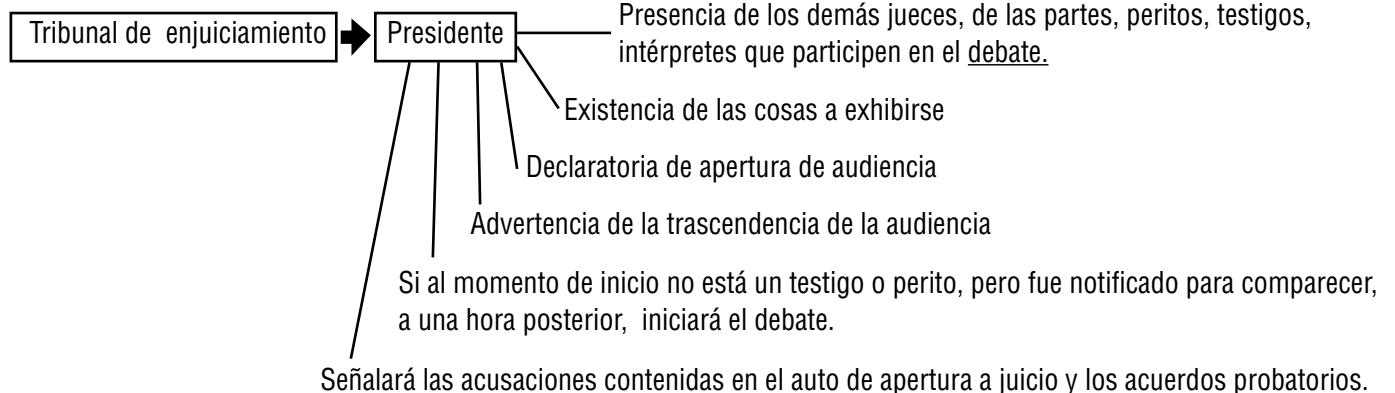
Excepción | Lectura - Registro | - Testigo falleció o tiene trastorno mental sobrevenido  
| Testigos - Peritos | - Cuando la incomparecencia se atribuye al acusado

## Medios de Prueba Nueva

Hechos supervenientes — O si son con ocasión a la veracidad de otro medio de prueba

Antes de que se cierre el debate.

## Desarrollo Audiencia de Juicio



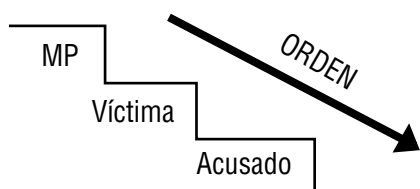
## Incidentes

Pueden surgir dentro de la audiencia / Se resuelven de inmediato / Irrecorribles

## Alegato de apertura

Alegato de apertura MP	Alegato de apertura víctima	Alegato de apertura acusado (defensor)
Exposición oral, concreta de la acusación, sumario de pruebas.	Exposición oral, suscita, sumaria	Exposición concreta oral de su interés.

## Recepción Práctica de las Pruebas



## Formalidad

Oral — Presunción de legalidad de la acusación

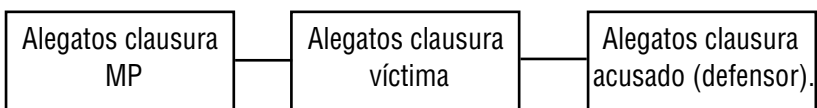
Solo se pide fundamentación cuando lo exigen las partes.

## Reclasificación

En alegatos / Apertura / Clausura / Derecho de audiencia acusado

↓  
Puede suspenderse la diligencia  
(si lo quiere el acusado)

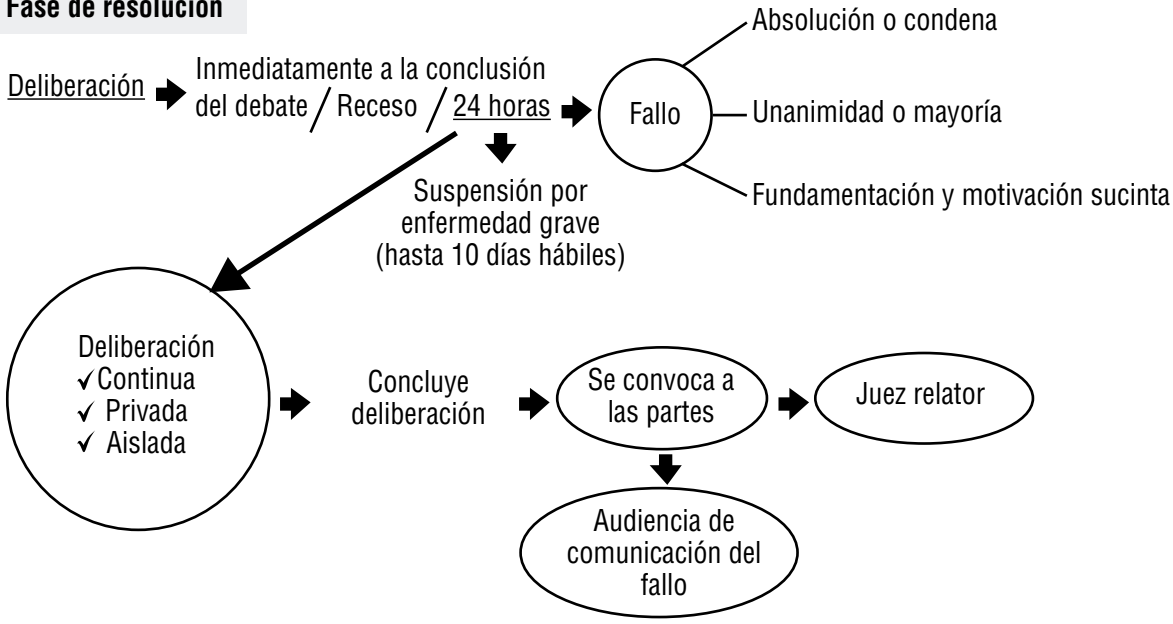
## Reclasificación



↓  
Réplica / Dúplica

↳ Derecho a la última palabra (acusado) / Cierre del debate.

## Fase de resolución



Si es condenatorio el fallo ➔ En la propia audiencia se cita para fecha y hora de la audiencia de individualización de las sanciones y reparación del daño.

Si es absolutorio ➔ La redacción de la sentencia se aplaza hasta por 5 días.

Levantamiento de medidas cautelares
Toma de nota en todo índice o registro
Inmediata libertad
Cancelación de garantías

El tribunal de enjuiciamiento dará lectura y explicará la sentencia en audiencia pública, aunque a ésta no acudan las partes.

## Convicción

Apreciación de la prueba conforme a la libre convicción / Lógica / Racional | Medios de prueba lícitos e incorporados al debate

---

Motivación / Razonamiento utilizado para alcanzar conclusiones.

➔ Más allá de toda duda razonable.

## Sentencia absolutoria

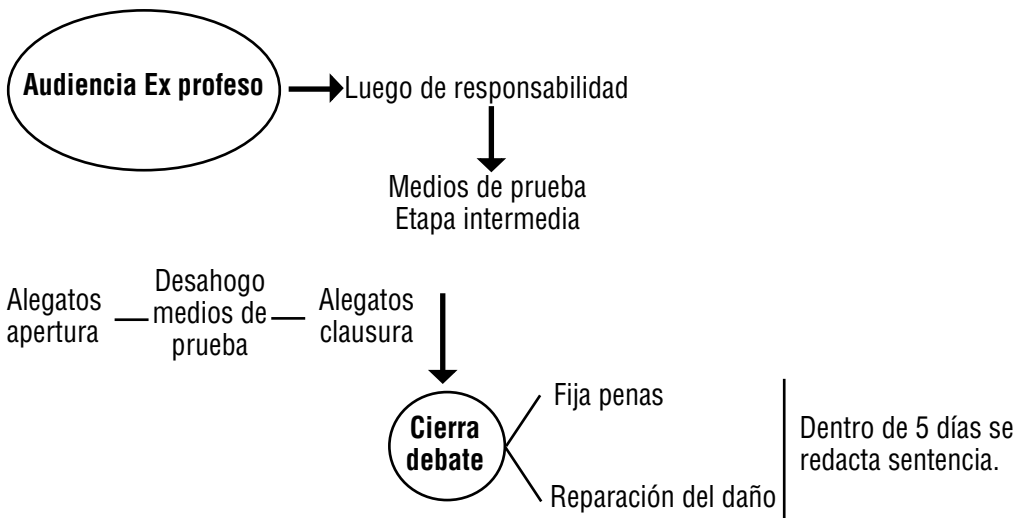
Causa de exclusión del delito	- Atipicidad	+ Ausencia de voluntad o conducta; falta de algún elemento del tipo penal; consentimiento de la víctima que recaiga en un bien jurídico disponible; error de tipo vencible que recaiga en un elemento del tipo que no admita configuración culposa; error de tipo invencible.
	- Causas de justificación	+ Consentimiento presunto, legítima defensa, estado de necesidad <u>justificante</u> , ejercicio de un derecho; cumplimiento de un deber.
	- Inculpabilidad	Error de prohibición invencible, estado de necesidad <u>disculpante</u> , inimputabilidad y la inexigibilidad de otra conducta.

El error de prohibición vencible atenúa la culpabilidad igual el exceso en la legítima defensa y la imputabilidad disminuida. ➔ Se excluye al dolo.

## Sentencia condenatoria

- I Fija las penas — Medidas de seguridad  
Suspensión / Eventual medida alternativa a la privación de la libertad
  - II Si hay pena de libertad / Expresa el día desde el cual comenzará / Descontará detención
  - III Reparación del daño / No prueba monto → Condena genérica / Liquidación en ejecución
  - IV Márgenes de punibilidad delito / Elementos del tipo penal / Forma de intervención / Culpabilidad  
Objetivos / Subjetivos / Normativos / Grado de lesión o puesta en peligro del bien jurídico.
- IV Se argumentará por qué no le asiste al sentenciado, no le favorecen las causas de exclusión.

## Individualización de sanción



## Marcos penales

